



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 8613-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 13 de diciembre de 2016

VISTO:

El Memorando N.° 1163-2016-MIDIS/PNAEQW-URH, de la Unidad de Recurso Humanos; el Informe N.° 12609-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y la Hoja de Derivación N° 15358-2016-MIDIS/PNAEQW-DE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

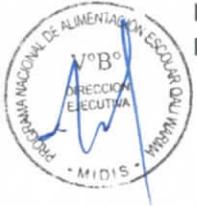
Que, la Primera y la Tercera Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 30057, establecen que las Entidades Públicas comprendidas en su ámbito deberán transitar al nuevo Régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (06) años, de acuerdo a las reglas, procesos y metodologías que apruebe la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, de fecha 27 de setiembre de 2013, se aprobaron los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057" y que tienen por objeto establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al Régimen de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil;

Que, de acuerdo a los referido lineamientos, la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, se conforma mediante resolución administrativa del titular de la entidad, y debe ser integrada por, al menos, los siguientes funcionarios: un representante del titular de la entidad, el Secretario General o Gerente General, el Jefe del área de recursos humanos, el Jefe del área de planificación y presupuesto, y un representante del área de administración;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2015-MIDIS/SG, de fecha 02 de julio de 2015, se definió las Entidades tipo B del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, entre las que se encuentra el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los



SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
LIMA, 13 DE DICIEMBRE DE 2016

hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2016-MIDIS/PNAEQW, se designó a la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, en cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y los “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057”, aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE;

Que, con Resolución Ministerial 124-2016-MIDIS de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del PNAEQW, en el cual se precisa el cambio en las denominaciones de algunas unidades orgánicas que conforman el Programa, y asimismo, establece que la Dirección Ejecutiva constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, y tiene las funciones de dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, en el marco de la normatividad vigente;

Que, en tal sentido, resulta necesario actualizar la conformación de la Comisión del Tránsito al Régimen del Servicio Civil, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30057, los “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057”, aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.° 124-2016-MIDIS y la Resolución Ministerial N.° 226-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 011-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 07 de enero de 2016 y actualizar la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil en cumplimiento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial 124-2016-MIDIS de fecha 10 de junio de 2016, que aprueba el Manual de Operaciones del PNAEQW, de la siguiente manera:

- Representante de la Dirección Ejecutiva.
- Jefe (a) de la Unidad de Administración.
- Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe (a) de la Unidad de Organización de las Prestaciones.
- Jefe (a) de la Unidad de Recursos Humanos.
- Coordinador (a) de Gestión Documentaria e Información.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución a las unidades orgánicas conformantes de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil.

Artículo Tercero.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


.....
DIEGO GARCIA BELAUNDE SALDIAS
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

